



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL

DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.-

En Villa del Prado, en la Casa Consistorial, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, se reúnen en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de D. HÉCTOR ORTEGA OTERO, Alcalde-Presidente, para los que han sido citados de forma reglamentaria los componentes de la misma, quienes asisten:

- D^a LAURA GÁLVEZ PATÓN
- D. JUAN JOSE ADRADA TRUJILLO
- D. JOSÉ MANUEL MARTÍN SALAMANCA
- D. MIGUEL AGUADO MERINERO

Actúa como Secretario General, el que lo es de la Corporación D. MARCIAL GALLEGO GÓMEZ.

A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, D. Héctor Ortega Otero, se propone incluir en el orden del día el Expte. 0427/5/2020, aprobación de la Orden de ejecución de la [REDACTED], Expte. 428/5/2020, aprobación de la Licencia de Tala de un pino en la [REDACTED] y Expte. 440/5/2020, aprobación de la Licencia de Tala de un pino en la [REDACTED] siendo aprobado su inclusión por Unanimidad de los asistentes.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

ASUNTO/1.1.1.: Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de agosto de 2020 y de la sesión extraordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2020.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Marcial Gallego Gómez





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Héctor Ortega Otero, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión celebradas el día 25 de septiembre de 2020.

No existiendo ninguna salvedad, los citados Actas son aprobados **por unanimidad de los concejales asistentes**, en los términos en que fueron redactadas.

2.-URBANISMO.-

ASUNTO/2.1.1: Expediente 0427/5/2019. Orden de ejecución de la [REDACTED]

“Se da cuenta del expediente instruido a partir de las deficiencias detectadas en el inmueble sito en la [REDACTED] de Villa del Prado (Madrid), cuyo propietario es [REDACTED], que implican un riesgo para la seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad.

RESULTANDO: Que en el expediente constan los informes de los Técnicos Municipales que se exigen en la normativa aplicable en los que se indica la procedencia de aprobar una orden de ejecución y se detallan con precisión las obras que es preciso realizar para el mantenimiento del inmueble señalado anteriormente en perfectas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el art. 168 y ss de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el **artículo 15** del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la **Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana**.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Marcial Gallego Gómez

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
03/11/2020 14:55:39
55a2cc242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

MARCIAL GALLEGO GÓMEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
03/11/2020 12:52:11
4ae10c862865a6a64dc440624c3f9b137736fa62

0020/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA8488988-98A741c9-86c2-aeec876cda Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificafdoe.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

“El derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones, comprende con carácter general, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, los deberes siguientes:

(.../...) Conservarlos en las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad universal, ornato y las demás que exijan las leyes para servir de soporte a dichos usos.

Deber de conservación que, también, se recoge en el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística cuyo artículo 10.1 establece: “Los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público”.

CONSIDERANDO: Que las obras propuestas guardan proporcionalidad con los objetivos pretendidos, por ser las estrictamente necesarias para la finalidad perseguida y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Ordenar al propietario del inmueble sito en la [REDACTED] de Villa del Prado (Madrid) la ejecución, con el objeto de mantener el inmueble en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad, de las siguientes obras:

- Limpieza de maleza y vegetación descuidada, que incluye trabajos de tala y poda desbroce, además de la retirada de restos vegetales.

SEGUNDO: Las obras señaladas en el apartado anterior deberán de ejecutarse en el plazo improrrogable de **15 días** a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, con apercibimiento que de no hacerlo lo ejecutará subsidiariamente el Ayuntamiento a su costa o se impondrán multas coercitivas y ello sin perjuicio de iniciar el correspondiente expediente sancionador.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Marcial Gallego Gómez

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
03/11/2020 14:55:39
55a2cc242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

MARCIAL GALLEGO GÓMEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
03/11/2020 12:52:11
4ae10c862865a6a64dc440624c3f9b137736fa62

0020/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA64489898-99A741c9-862-aeec876cda Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificafdoe.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

TERCERO: Notificar este acuerdo a los interesados en el expediente con los requisitos establecidos en los arts. 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, haciéndose constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88.3 de dicha ley, que contra la misma, que es definitiva en vía administrativa, caben, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde de la entidad local, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.2.1: Expediente 0428/5/2020. Licencia de poda de un pino en la [REDACTED]

"Visto que con fecha 03 de agosto de 2020, fue presentada por [REDACTED]

[REDACTED] solicitud de licencia para la tala de un pino que se encuentran sito en la [REDACTED] de Villa del Prado.

Visto que con fecha 17 de agosto de 2020, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de un pino.

Visto que con fecha 16 de septiembre de 2020 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 157.1 de la Ley 2/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Marcial Gallego Gómez

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
03/11/2020 14:55:39
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

MARCIAL GALLEGO GÓMEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
03/11/2020 12:52:11
4ae10c862865a6a64dc440624c3f9b137736fa62

0020/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA8448989-99A741c9-86c2-aaec876cda Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificafdoe.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de un pino a [REDACTED], de acuerdo con la documentación presentada. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita [REDACTED], próximo al lindero de alineación lateral y cuyas ramas exceden el límite de la propiedad, además incumple con la distancia mínima establecida por el Código Civil y también dificultaría los trabajos para la ejecución de una obra menor solicitada con exp. 0178/27/2020.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.3.1: Expediente 0440/5/2020. Licencia de tala de un pino en la [REDACTED]

"Visto que con fecha 05 de agosto de 2020, fue presentada por [REDACTED] solicitud de licencia para la tala de un pino que se encuentran sito en la [REDACTED] de Villa del Prado.

Visto que con fecha 13 de agosto de 2020, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de un pino.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Marcial Gallego Gómez

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
03/11/2020 14:55:39
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

MARCIAL GALLEGO GÓMEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
03/11/2020 12:52:11
4ae10c862865a6a64dc440624c3f9b137736fa62

0020/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA54489898-99A741c9-86c2-aeec876cda Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificafdoe.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Visto que con fecha 16 de septiembre de 2020 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 157.1 de la Ley 2/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de un pino a [REDACTED], de acuerdo con la documentación presentada. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita [REDACTED], se trata de un pino muy alto cuyas ramas sobrevuelan la cubierta de la edificación, ocasionando la daños a la misma, además de los daños producidos a la zona solada, a su alrededor.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

3.- CONTRATACIÓN.-

ASUNTO/3.1.1: Expediente 0468/5/2020. Aprobación del expediente de contratación para la realización de una transformación digital y su posterior mantenimiento.

"VISTA la Providencia de Alcaldía.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Marcial Gallego Gómez

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
03/11/2020 14:55:39
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

MARCIAL GALLEGO GÓMEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
03/11/2020 12:52:11
4ae10c862865a6a64dc440624c3f9b137736fa62

0020/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA8448989-99A741c9-86c2-aeec876cda Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificafdoe.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

VISTO el informe de insuficiencia de medios.

VISTA la Memoria Justificativa

VISTO el informe de Intervención.

VISTO el informe de Secretaría.

VISTAS las características del contrato:

Tipo de contrato: contrato de servicios	
Objeto del contrato: TRANSFORMACION DIGITAL	
Procedimiento de contratación: Abierto simplificado	Tramitación: Ordinaria
72512000-7 Servicios de gestión de documentos 48900000-7 Paquetes de software y sistemas informáticos diversos 72500000-0 Servicios informáticos 72510000-3 Servicios de gestión relacionados con la informática	
Valor estimado del contrato: CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS EUROS (58.700,00€)	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 31.100,00€	IVA%: 6.531,00€
Duración de la ejecución: 2 años	Duración máxima: 4 años

VISTO los Pliegos de Clausulas Administrativas.

VISTO los Pliegos de Clausulas Técnicas.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con el Decreto nº 530/2019 en el que se delegan las competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local recogidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Se propone a la Junta de Gobierno Local adoptar el siguiente

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Marcial Gallego Gómez

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)

ALCALDE-PRESIDENTE

03/11/2020 14:55:39

55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

MARCIAL GALLEGO GÓMEZ (Firma 1 de 2)

SECRETARIO

03/11/2020 12:52:11

4ae10c862865a6a64dc440624c3f9b137736fa62

0020/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA8448989-994741c9-86c2-aaec876cda Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificafdoes.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para el servicio de TRANSFORMACION DIGITAL Y SU POSTERIOR MANTENIMIENTO, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Y Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

4.- JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS.-

5.- PROPUESTAS DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.-

6.- OTROS.-

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Marcial Gallego Gómez

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
03/11/2020 14:55:39
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

MARCIAL GALLEGO GÓMEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
03/11/2020 12:52:11
4ae10c862865a6a64dc440624c3f9b137736fa62

0020/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA8448989-99A741c9-86c2-aeec876c3da Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificafdoe.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por Orden del Presidente, cuando son las dieciocho horas y diez minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
03/11/2020 14:55:39
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

MARCIAL GALLEGO GÓMEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
03/11/2020 12:52:11
4ae10c862865a6a64dc440624c3f9b137736fa62

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Marcial Gallego Gómez

0020/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA8488988-89A741c9-86c2-aeec876c3da Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificafdoe.jsp>